



JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA

Undécima Reunión Ordinaria
Punta Cana, República Dominicana
26- 29 noviembre 2001

**ELECCION DEL DIRECTOR GENERAL PARA EL
PERIODO 2002-2006**

IICA/JIA/Doc.251(01)rev.
19 noviembre 2001
Original: español

En cumplimiento con la Resolución 341 del Comité Ejecutivo "Protocolo para la Elección del Director General del Instituto", el Director General invitó a los candidatos a la Dirección General del Instituto para que hicieran una presentación durante la Vigésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo, que se celebró en la Sede Central del Instituto en julio pasado.

Los candidatos hicieron sus presentaciones en el siguiente orden, el cual fue establecido por el Comité Ejecutivo por sorteo: Honduras, Brasil, Uruguay, Barbados y Colombia.

El Director General somete a consideración de los gobiernos de los Estados Miembros del Instituto, el procedimiento adjunto para la elección del Director General para el período 2002-2006. Este procedimiento está de acuerdo con las normas establecidas en el Capítulo XIV "De la Elección y Remoción del Director General", del Reglamento de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA)".

**INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA
AGRICULTURA**

**PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DEL DIRECTOR GENERAL
PERIODO 2002-2006**

I. DE LA MESA ELECTORAL

1. La mesa electoral estará integrada por dos representantes de los Estados Miembros del Instituto, elegidos al azar quienes tendrán a cargo el escrutinio de los votos.
2. Los miembros de la mesa electoral no podrán ser de la misma nacionalidad de la de los candidatos a Director General.
3. El Secretario Técnico de la Undécima Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura actuará como actuario de la votación.

II. DE LA VOTACION

1. La elección se efectúa por votación secreta.
2. Cada Estado Miembro, debidamente acreditado a la Undécima Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura, recibirá el número necesario de boletas de votación, impresas con los nombres de cada candidato que sea elegible para esa ronda de votación.
3. Cada Jefe de Delegación depositará su voto en una urna, dispuesta para tal fin.
4. Las boletas de votación serán contadas por los miembros de la mesa electoral antes de ser escrutados.
5. El escrutinio se hará en presencia de los participantes en la Reunión.
6. Será elegido Director General del Instituto el Candidato que obtenga la mayoría requerida por el Artículo 19 de la Convención, 18 votos.
7. Si ningún candidato obtuviese en la primera votación la mayoría requerida, se procederá a efectuar las votaciones que sean necesarias hasta obtener dicha mayoría, limitadas a aquellos candidatos que hayan obtenido las dos primeras mayorías relativas en la votación inmediata anterior.

8. Si después de efectuarse una votación ningún candidato obtiene la mayoría requerida, la Junta puede suspender la sesión por el tiempo que estime necesario.
9. Para cada votación se distribuirán nuevamente boletas, cuyo color será distinto a las boletas de la votación inmediata anterior.
10. En caso de que exista un sólo candidato, la elección podrá efectuarse por el procedimiento de votación por aclamación, siempre y cuando se encuentren presentes la mayoría de los Estados Miembros integrantes de la Junta.